

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00068

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
BIENES A PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.

COPIAPO,

13 MAR 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001, N° 015/822 de 03.06.2004 y N° 015/522 de 25/10/2013; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año y Resolución Exenta N° 015/190 del 07/12/2012, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239 – 24 - LP09** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Artículos de escritorio.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT 96.556.940-5**, para la adquisición de material de aseo a través de la orden de compra **ID 846 – 19 - CM15** emitida el **20/01/2015**, con un plazo de entrega para el día **30/01/2015**.

3. Que, en las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación **ID 2239 – 24 - LP09**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por la DCCP o por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega los ítems o productos, las cuales podrán hacerse efectiva a través de descuentos en el respectivo pago con un tope de 10 días. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 3% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días".

4. Que, en la orden de compra **ID 846 – 19 - CM15** generada por esta institución se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y en Facturas N° 8264105, emitida por **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A.** y Guía de Recepción N° 1816 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.



5. Que, se solicitó al proveedor mediante Ord. N° 015/208 del 23/02/2015, efectuara sus descargos, respecto a la infracción cometida.

6. Que, el proveedor no ha dado respuesta a Ordinario mencionado.

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 846-19-CM15	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(20820) CINTA ADHESIVA TESA	30-01	03-02	2	183	490	89.679	3%	2.690	5.381
(736651) PAPEL LUSTRE AREL	30-01	03-02	2	608	137	83.065	3%	2.492	4.984
TOTAL									10.365

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT 96.556.940-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$10.365** (Diez mil trescientos sesenta y cinco pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 24, ítem 003, Asignación 171 del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MGB/CGJ/AGG/MHC/mhc

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Destinatario
- Oficina de Partes